

**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO DE QUILLOTA**

EL PRESENTE REGLAMENTO RIGE A CONTAR DE MARZO DE 2018

I. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio San Pedro Nolasco de Quillota es un Colegio Católico, que pertenece a la Fundación Educacional del mismo nombre. Tiene una orientación basada en la espiritualidad y carisma de la Orden de la Merced.

Como colegio mercedario tiene como modelo y maestro a Cristo Redentor y desde Él tiene su misión educativa como acción liberadora. Nuestro modelo de hombre lo encontramos en Cristo que ofrece libremente su vida en el servicio de los cautivos y oprimidos. Nuestro Colegio quiere formar hombres y mujeres integrados, libres y liberadores, en plena comunión con Dios y con los hermanos, siendo por lo tanto, agentes de cambio.

El Colegio comprende su labor educativa en clave de liberación, siguiendo el ejemplo de San Pedro Nolasco, quién dedicó su vida al servicio de la libertad de los cristianos cautivos y oprimidos. Entonces, una educación liberadora es la clave para formar al hombre cristiano que sirva a la sociedad desde esta misma inspiración redentora.

El Colegio es el lugar donde ocurre la acción pastoral, pues comparte la misión evangelizadora de la Iglesia Católica y es el espacio donde se realiza la educación cristiana de los niños y jóvenes mercedarios. Por tanto, nuestro establecimiento es lugar de evangelización, de educación integral, de aprendizaje, donde se funde armónicamente fe, cultura y vida.

El Colegio espera del alumno una participación positiva en las actividades pastorales, académicas y culturales, ya sean de carácter curricular o de extensión curricular, asimismo que su relación humana se realice en el marco del respeto a la dignidad de la persona.

Los padres son los primeros y principales educadores de sus hijos. Es deber de los padres, crear un ambiente de familia animado por el amor a Dios y a los hombres, que favorezca la educación íntegra, personal y social de los hijos.

II-JUSTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN MERCEDARIA

A- Justificación

- La Iglesia nos pide volver a la autenticidad inicial, al carisma fundacional de San Pedro Nolasco, Patriarca de la Orden Mercedaria y del Colegio que lleva su nombre.
- Porque tenemos valores que son enriquecedores de la vida cristiana.
- Porque debemos identificarnos por lo que nos caracteriza y distingue para justificar nuestra misión educadora en la Iglesia y en el mundo.
- Porque tenemos una tradición como educadores a lo largo de la historia de Chile y queremos reactualizar nuestra misión.

B- Principios

- El Colegio San Pedro Nolasco es una comunidad de personas que se centra y toma su fuerza de Cristo Redentor para realizar su misión liberadora.
- Los educadores mercedarios tenemos un ideal de hombre, nacido de la visión de San Pedro Nolasco, ésta nos parece ser: un hombre integral, libre en plena comunión con Dios y con los hermanos y, por lo tanto, agente de cambio.
- Concebimos la sociedad como una comunidad de hombres libres y solidarios que optan por el amor redentor de Cristo, que se fundamenta en la justicia, solidaridad, servicio, respetuosa de la persona y promotora del bien común, para construir la civilización del amor.
- Concebimos nuestra comunidad escolar como inspirada, iluminada y protegida por la Santísima Virgen María de la Merced, maestra y guía de la Orden y del Colegio, porque es madre y modelo del discípulo fiel que guarda y realiza las enseñanzas de Jesucristo.
- La educación en el Colegio San Pedro Nolasco es humanista, esto es, a la medida del hombre creado y redimido. En este hombre los formadores desarrollan, con los elementos que la comunidad dispone, el proceso liberador y redentor iniciado en el bautismo, de modo que pueda lograr la síntesis entre fe y vida, entre fe y ciencia, entre fe y cultura.

III- OBJETIVO FUNDAMENTAL DE LA EDUCACIÓN MERCEDARIA

La Orden Mercedaria, fiel a su carisma, asume el apostolado de la educación en la línea del servicio de la fe, para formar personalidades integradas y lograr comunidades educativas en comunión y participación, según el modelo de la plenitud de Cristo Redentor (PP. FF. II, 1)

IV-CURRÍCULUM LIBERADOR

El Currículum Liberador es un proceso técnicamente estructurado, de transmisión de valores y contenidos culturales, que se desprenden de los Principios, Fundamentos y Objetivos de la Educación Mercedaria, iluminado por el Marco Doctrinal que gobierna el Proyecto Educativo.

OBJETIVO GENERAL DEL CURRÍCULUM LIBERADOR

Promover en el alumno su plena realización personal y social sustentada por los principios del Evangelio, en la perspectiva de San Pedro Nolasco, a través de una sólida formación integral humanista y cristiana

AREA DE EVALUACIÓN

"La Evaluación considerada como un proceso permanente, constituye una herramienta básica para la información, descripción y retroalimentación en la toma de decisiones, acerca del proceso de enseñanza-aprendizaje, facilitando así el logro de los objetivos educativos institucionales, entregando dicha información además a los padres, apoderados y alumnos."

La Evaluación no es un fin en sí misma, es un medio para conocer en profundidad al educando.

Presentamos, a toda la comunidad escolar, este reglamento de evaluación y promoción, basados en la normativa vigente y en nuestro Proyecto Educativo Mercedario; comprendiendo la evaluación en un currículo liberador que a través de ella, nuestros alumnos podrán:

1. Cultivarla fe y los valores cristianos mercedarios.
2. Educarse para ser capaces de trabajar en equipo, ser creativos, emprendedores, intelectual mente autónomos y acceder a estudios superiores.
3. Fortalecerse en el conocimiento de si mismo integrándolo a su propio proyecto de vida.

Fr. Carlos Sanhueza Alarcón O. de M.

V- DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento de Evaluación y Promoción está basado en los Decretos Supremos de educación que facultan a este establecimiento a disponer las normas que estime conveniente, en lo que no contradigan a los siguientes decretos:

- N° 511 del 8 de Mayo de 1997 (E. Básica)
- N° 112 del 20 Abril de 1999 (1°y 2°Medio)
- N° 83 del 6 de Marzo del 2001 (3°y 4°Medio) y sus modificaciones.

Promoción de 1° a 8°Básico

Decreto N° 511/97: Serán Promovidos los alumnos:

- Que asistan, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- Que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

- De los cursos de 2° a 3° año y de 4° año hasta 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- De 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

Repitencia de 1° y 3° Básico

Decreto N° 107/03: El rector puede decidir excepcionalmente, previo informe fundado en varias evidencias del profesor jefe de curso de los alumnos afectados, la repitencia de 1° a 2° o de 3° a 4° básico, a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio.

Promoción de 1° y 2° Medio

Decreto N° 112/99: Serán Promovidos los alumnos:

- Que asistan, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- De 1° y 2° año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- Que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- Que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un 5.0 o superior. Para efecto del cálculo, se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.

Promoción de 3° y 4° Medio

Decreto N° 83/01: Serán Promovidos los alumnos: Que asistan, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

- Que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación del subsector de aprendizaje, no aprobado.
- Que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje. No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, sí entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran las asignaturas de LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN y/o MATEMÁTICA, los alumnos (as) de 3° y 4° año medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un

promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

Término anticipado del Año escolar

Decreto N° 511/97, 112/99 y 83/01: El rector puede decidir excepcionalmente, el término anticipado del año escolar de algún alumno por motivos justificados como enfermedad, viaje al extranjero u otro. **El cierre anticipado del año escolar argumentado por razones de salud, deberá ser certificado a través de un documento oficial del especialista que lo solicita. El cierre anticipado del año escolar no garantiza necesariamente la promoción del año.**

Promoción de alumnos con porcentaje inferior al 85% de asistencia.

Decreto N° 511/97, 112/99 y 83/01: Los alumnos que no cumplan con el 85% de asistencia, establecida en el calendario escolar, podrán ser promovidos, de acuerdo a la consideración del rector, si la ausencia a clases se debió a problemas de salud, que fueron acreditadas por certificación médica oportunamente en Inspectoría General, **estableciéndose un plazo de dos días para su entrega.**

Eximición de un Subsector

Decreto N° 511/97, 112/99 y N° 83/01: El rector podrá autorizar la eximición de hasta un subsector de aprendizaje a los alumnos(as) que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud, de acuerdo a informes presentados por un profesional acreditado. Las autorizaciones de eximición tienen un carácter anual, por lo tanto, caducan al finalizar el año escolar. La actualización de documentación de estudiantes ya detectados, debe ser entregada hasta el 15 de abril. En el caso de alumnos nuevos, el plazo se extiende hasta el 31 de agosto. La documentación se debe entregar directamente al equipo psicoeducativo, quién realizará el análisis y toma de decisión correspondiente.

Situaciones especiales de evaluación y promoción

Decreto N° 511/97, 112/99 y 83/01: El rector del colegio, puede resolver los casos de alumnos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes. Para ello se establecerá una calendarización de evaluaciones priorizándose asignaturas relevantes para el desarrollo académico adecuado de los estudiantes. Estas evaluaciones podrán ser rendidas en horarios alternos y acordados entre Dirección Académica, coordinación técnica y apoderado o tutor. Será responsabilidad del apoderado la recopilación de material de estudio adicional y el cumplimiento con las fechas acordadas. La inasistencia a las evaluaciones

acordadas de mutuo acuerdo, sin una justificación relevante o realizada a debido tiempo, invalida una nueva calendarización.

VI- De la Evaluación

Art. 1:

Los estudiantes serán evaluados en períodos Semestrales, de acuerdo al Calendario Escolar para el año correspondiente, según lo establezca la Secretaria Regional Ministerial de la V región.

Art. 2:

Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas contempladas en el plan de estudio, excepto las de consejo de curso y orientación.

Art. 3:

Considerando que religión es la asignatura madre, que debe regir todo el currículo en este establecimiento, por ser colegio confesional católico, se considerarán las siguientes disposiciones:

- Se impartirá la asignatura de Religión Católica como credo oficial de nuestro establecimiento en forma obligatoria.
- La calificación obtenida por los alumnos en esta asignatura, se expresará en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, la que será transformada a concepto según escala de M B- B- S-I.
- El promedio anual de la asignatura de religión no incidirá en el promedio general del alumno; no obstante, aquellos que tengan un promedio anual en religión correspondiente al rango insuficiente no podrán pertenecer al cuadro de honor.

Art. 4:

Los valores mercedarios serán evaluados, a través de una rúbrica, serán evaluados en todas las asignaturas que se imparten en el colegio.

Art. 5:

Los Objetivos Fundamentales Transversales se evaluarán cualitativamente en el Informe de Desarrollo Personal, informando al apoderado una vez al semestre.

Art. 6:

Los alumnos podrán ser evaluados en forma diferencial, de acuerdo a los Informes presentados por un profesional acreditado. En estos casos el apoderado deberá entregar los informes directamente al equipo psicoeducativo, durante el primer semestre, el cual seguirá el procedimiento de análisis de la información para determinar las acciones a seguir,

procedimiento que se establece en el anexo. Las autorizaciones de evaluaciones diferenciadas tienen un carácter anual, por lo tanto, caducan al finalizar el año escolar.

Art. 7:

Si al apoderado se le solicita para su pupilo el informe de un especialista acreditado para determinar la necesidad de implementar una evaluación diferencial y no la presenta, el colegio no suplirá las obligaciones del apoderado, por lo tanto, no se aplicará la Evaluación Diferenciada.

Art. 8:

Los "**procedimientos evaluativos**" que se utilizarán en todas las asignaturas son:

1. Evaluación Diagnóstica: Se utilizará cualquier tipo de instrumento evaluativo para determinar la presencia o ausencia de habilidades, conocimientos y actitudes previos para iniciar el proceso de aprendizaje. Este tipo de evaluación se realizará en las diferentes asignaturas, al inicio del año escolar, dentro de las dos primeras semanas de clases. El profesor/a deberá presentar el instrumento evaluativo y los resultados del curso (registrados en el libro de clases) a la **Coordinación Técnica Pedagógica** de cada ciclo, dentro de los 15 días hábiles del inicio del año escolar, para que en conjunto se determinen las estrategias a seguir. Las evaluaciones diagnósticas son prescriptivas y no calificativas, por lo tanto, no llevarán calificación.

2. Evaluación Formativa: Se utilizarán para determinar el nivel de logro y necesidades de los estudiantes en cada unidad de aprendizaje. Cada docente la aplicará antes de realizar una evaluación sumativa. Si los resultados de la evaluación formativa arrojan un bajo desempeño de los estudiantes, el/la docente deberá realizar una retroalimentación de los objetivos que fueron considerados en la evaluación. Los alumnos serán informados de los resultados en la misma clase, con la finalidad de reforzar los aspectos deficitarios. Este tipo de evaluaciones son prescriptivas, por lo que no llevan nota.

3. Evaluación de proceso; se entiende como las etapas que debe alcanzar el estudiante para el logro de un objetivo o producto final. La evaluación de proceso se expresa en una nota sumativa. Para este tipo de evaluación se requiere de una rúbrica clara y socializada previamente a los estudiantes.

La asignación de décimas no es sinónimo de evaluación de proceso.

4. Evaluación Sumativa: Se utilizarán para determinar el nivel de logro los alumnos. Este tipo de evaluaciones son calificativas, por lo tanto, sus resultados se expresarán en nota.

5. Autoevaluación o coevaluación: Se puede aplicar en cualquier tipo de instrumento evaluativo. Se utilizará con carácter formativo o sumativo. En caso de ser sumativo, se podrá registrar sólo una nota coeficiente uno semestralmente.

Criterios Técnicos de Evaluación

Los instrumentos de evaluación serán contruidos por el/la docente previendo que éstos guarden plena correspondencia con los objetivos, conocimientos y habilidades y actitudes que se propone evaluar y que han sido trabajados en clases.

Los instrumentos de evaluación serán contruidos por el/la docente guardando plena correspondencia con los Criterios Técnicos Básicos establecidos y acordados en el Colegio, para la construcción de las pruebas sumativas, trabajos de investigación, disertaciones y otras formas de evaluación. Esta norma permite al docente trabajar con criterios comunes, aporta cohesión al sistema de evaluación y facilita el tránsito del alumno por el currículum.

Asignación de décimas, recurso pedagógico administrado y de responsabilidad del docente. Debe quedar claro el momento y condiciones en que se asignan y deben ser registradas por el docente a cargo. En caso de que el estudiante se ausente a una actividad con decimas, dicha inasistencia no deberá mermar su calificación. Esta modalidad debe contribuir al proceso de aprendizaje y no ir en desmedro de éste.

Consideraciones Generales de los tipos de evaluaciones:

Art. 9:

Para los trabajos que requieran de exposición oral, de expresión artística, tecnológica o deportiva y/o participación en clases se utilizará lista de cotejo, escala de apreciación y rúbrica de 1° Básico a 4° Básico. De 5° a 4° Medio, se utilizará una rúbrica elaborada y aprobada de manera transversal por docentes en conjunto con las Coordinaciones de Ciclo y Dirección Académica.

Art. 10:

En las pruebas escritas se debe especificar los objetivos, conocimientos y habilidades a evaluar.

Art. 11:

Se debe entregar una copia de las pruebas con su pauta de corrección, a cada Coordinación Técnica Pedagógica, a lo menos 48 horas antes de la evaluación para que sea revisada, la que se le devolverá al profesor antes de aplicar la prueba con las sugerencias pertinentes, si es que existiesen.

Art. 12:

Con respecto a los resultados de un instrumento evaluativo, los docentes tendrán que entregar los resultados al curso y registrarlos en el libro de clases, en un plazo máximo de 10 días hábiles después de efectuada la aplicación. Quien se extienda del plazo debe acercarse a coordinación y comentar situación. El docente no podrá realizar una nueva evaluación de no haber entregado la primera.

Art. 13:

El profesor debe proporcionar la información al estudiante sobre sus logros de aprendizaje durante todo el proceso y, en particular, analizar en detalle los resultados del instrumento evaluativo, frente al curso dejando el registro en el libro de clases.

VII- De las calificaciones:

Los alumnos desde 1° a 8° de enseñanza básica y desde 1° a 4° Año de enseñanza media, obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

- a) Parciales: Corresponderán a las calificaciones coeficientes uno (C1) que el alumno obtenga durante el semestre en las respectivas asignaturas.
- b) Semestrales (de síntesis): Corresponderán a las calificaciones que los alumnos obtengan en las evaluaciones sumativas semestrales, las cuales serán coeficiente 1 y evaluarán los conocimientos relevantes de semestre. Se excluyen de dicho procedimiento las siguientes asignaturas:
educación artística, educación física, tecnología, música, religión y electivos.

En relación al Plan Lector, se consignará la calificación obtenida por los estudiantes, no aplicándose en esta situación el porcentaje de logro del curso.

Art. 14:

Los resultados de aprendizaje de los estudiantes, se comunican en notas, utilizando una escala de 2,0 a 7,0.

Art. 15:

La calificación mínima de aprobación en todas las asignaturas de la Enseñanza Básica y Media será 4,0 (cuatro coma cero).

Art. 16:

Se establecerá como criterio de exigencia de aprobación para la nota 4.0, un 60% del puntaje total de la evaluación. Los profesores utilizarán una escala única para todo el establecimiento.

Art. 17:

En el caso que en algún tipo de instrumento de evaluación sumativa, resulte un 40% de calificación inferior al 4.0, el profesor conjuntamente con la Coordinación Técnica Pedagógica correspondiente, deberá analizar las posibles causas de tales resultados y establecer nuevas estrategias de aprendizajes y aplicar un nuevo instrumento evaluativo si el caso lo amerita.

Art. 18:

Ante cualquier inasistencia del estudiante, **es obligación del mismo y del apoderado, informarse sobre los contenidos vistos, las evaluaciones fijadas, y los materiales solicitados para alguna actividad.**

Art. 19:

La escala única del establecimiento, se iniciará en la nota 2.0, para el puntaje mínimo de la prueba.

Art. 20:

Los promedios obtenidos en cada periodo o anualmente, se aproximarán de la centésima 0.05 a la décima superior.

Art.21:

En aquellos casos en que el alumno no desarrolle nada del instrumento de evaluación entregado por el profesor, éste deberá registrar la observación correspondiente en el libro de clases (hoja de observaciones) y realizar una interrogación dentro del horario o jornada escolar. Además, citará al apoderado para informar la situación dejando el registro en la ficha de entrevista.

Art.22:

Si el alumno es sorprendido copiando o "ayudando indebidamente" a los compañeros, considerado falta grave, en algún tipo de evaluación, el docente deberá retirar la prueba, registrar la observación, tanto en la prueba misma como en el libro de clases (hoja de observaciones) y evaluar con un instrumento de mayor complejidad (70%). Dicha situación deberá ser informada y consensuada con la Coordinación Técnica Pedagógica respectiva. El docente citará al apoderado para informar la situación dejando el registro en la ficha de entrevista. Esta medida no excluye las señaladas en el Manual de Convivencia.

Art. 23:

El alumno que no se presente a una prueba parcial avisada deberá justificar su ausencia con el apoderado a más tardar el día hábil siguiente en forma personal a la Coordinación Técnica Pedagógica respectiva y rendir dicha evaluación el día que se incorpore a clases.

El estudiante que falte a una prueba avisada y no presente justificación será evaluado con una exigencia del 70%.

Art. 24:

La ausencia a pruebas por causales de enfermedad, deberán ser refrendadas con el certificado médico a más tardar el día que se incorpore a clases a la Coordinación Técnica Pedagógica respectiva y rendir dicha evaluación ese día.

Art. 25:

En caso de que la inasistencia sea justificada y prolongada (por razones de salud), **la Coordinación Técnica Pedagógica respectiva**, en conjunto con el profesor/a elaborará un calendario especial, con fechas de procedimientos evaluativos. Este calendario será comunicado, con la debida antelación al profesor, estudiante y apoderado.

Art. 26:

Cada profesor/a deberá entregar, al Coordinador Técnico Pedagógico de su ciclo, la nómina de estudiantes ausentes a pruebas, con el objetivo de tener un claro registro de los alumnos que deben rendir evaluaciones pendientes. Si las ausencias a evaluaciones son recurrentes también se debe informar al encargado de convivencia para realizar un seguimiento integral del estudiante.

Art.: 27

Los estudiantes que tiene una evaluación fijada para un día determinado y se debe informar vía agenda que serán retirados anticipadamente de la jornada, ya sea por el apoderado o docentes de talleres o selecciones, Los estudiantes de básica deberán rendirla antes de retirarse y los de media la rendirán después. En las asignaturas de arte, música y educación física de coordinará con los docentes directamente. Los docentes de talleres o selecciones deberán informar a través de un listado día y nómina, el cual será dejado en el libro de clases, de estudiantes que se ausentarán.

Art.: 28

Para evitar interrumpir las clases, los retiros de alumnos se autorizarán en el cambio de hora.

Art. 29:

Durante el desarrollo de un semestre existirá un mínimo de evaluaciones de acuerdo al número de horas semanales de cada sector o subsector.

SEMESTRAL

1 hora	3 notas
2 horas	4 notas
3 y 4 horas	5 notas
5 o más	6 notas
Talleres	3 notas

Art-30:

Los alumnos que obtuvieran en cualquiera asignatura calificación anual 3,9 (tres coma nueve) serán sometidos a un proceso de evaluación adicional, que contemplará aprendizajes fundamentales de la disciplina y del nivel que corresponde y será aplicado antes de cerrar el último periodo. Conforme a su resultado, aprobarán con calificación 4.0 como máximo.

Art. 31:

Para entregar información a Padres y Apoderados sobre el avance educacional de sus hijos, se emplearán las siguientes modalidades:

- Entrevista con Profesor Jefe o de Asignatura.
- Emisión de Informes Parciales de Calificaciones.
- Emisión de Informes Semestrales de Calificaciones por escrito.
- Emisión de Informe de Desarrollo Personal semestral.
- Emisión de Certificado Anual de Estudio con situación final correspondiente.
- Emisión de Certificado de Concentración de Notas y Licencia de Enseñanza Media para los estudiantes que egresan.
- Ingreso a la plataforma de información del estudiante EDUFACIL mediante clave.

Art. 32:

El Rector del Colegio San Pedro Nolasco de Quillota, previa consulta de antecedentes a los profesores del curso, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del periodo escolar correspondiente, según lo dispuesto en los Decretos N° 511/97, 112/99 y 83/01.

Anexo Interno N° 1
Evaluación Diferenciada
Decreto 511/97, MINEDUC

EQUIPO PSICOEDUCATIVO

La Evaluación Diferenciada permite medir la calidad del aprendizaje de los estudiantes en relación a los avances obtenidos, en una modalidad que le facilite dar cuenta de su progreso académico, sin bajar el nivel de exigencia. Es una evaluación flexible que se adopta a las características y requerimientos de los estudiantes. La evaluación diferenciada puede realizarse en los diferentes ciclos escolares (prebásica, básica, media), estando acreditada por diagnóstico del especialista pertinente.

1. Se aplicará Evaluación Diferenciada cuando un estudiante presente:

- Ritmo de aprendizaje más lento.
- Dificultades de lenguaje derivados de un Trastorno Específico del Lenguaje (a nivel de expresión y/o comprensión verbal.)
- Dificultades específicas de lectura, escritura y/o cálculo.
- Diagnóstico de Psicólogo Coeficiente Intelectual Limítrofe.
- Diagnóstico de Neurólogo de Trastorno de Déficit Atencional.
- Problemas de salud o físicos transitorios que así lo ameriten.

Para ser aplicada, serán considerados los requerimientos específicos de cada estudiante, tomando en conjunto la decisión con la Directora Académica, Educadora Diferencial, Profesor de Aula. El encargado de aplicar dicha evaluación es el profesor de asignatura.

2. Propósito

- Otorgarle la posibilidad de demostrar a través de diferentes vías, caminos o procedimientos lo que aprendió.
- Permite elevar la autoestima positiva y motivación de los estudiantes por los aprendizajes escolares.
- Fomenta la seguridad personal, el sentimiento de competencia.
- Evitar la deserción y el fracaso escolar.

- Respetar por las diferencias individuales y atención a la diversidad.

3. Modalidad de evaluación diferenciada

3. a- Se realizará en 1 o más subsectores según lo requiera el estudiante, de la siguiente manera:

- Tener presente que la escala de exigencia se mantiene en 60%.
- Quien toma la evaluación diferenciada es el profesor de asignatura.
- Modificar estructura de evaluación formal, ya sea, en cantidad de ítems, cantidad de preguntas, formulación de las mismas. Sin modificar objetivo. En esta situación, puede acompañar en el proceso la Profesora de Educación Diferencial.
- Permitir al estudiante que trabaje sólo. El profesor sólo realiza mediación en preguntas que presente dificultad.
- Dar instrucciones claras y precisas, usando un vocabulario conocido que facilite la comprensión.
- Proporcionar tiempo adicional, si el estudiante no alcanza a responder en el tiempo asignado, ya que, necesita mayor procesamiento de la información antes de producir la respuesta.
- Evaluar de forma oral cuando el estudiante tenga dificultades de expresión escrita o lentitud general que impida terminar las pruebas en el tiempo asignado. De esta forma, si no completa las respuestas, se puede complementar de forma oral.

3. b- Para un estudiante con dificultades en lectura se sugiere:

- Cuando se trate de *lectura oral*, evaluar en forma individual. Evitar corregir errores en ese momento. Seleccionar párrafos o textos con vocabulario y temática conocidas. Dar facilidad para que prepare la lectura (listado de palabras más complejas).
- Cuando se trate de *lectura comprensiva*, se sugiere destacar en las instrucciones la conducta que se pide. Elaborar preguntas cortas y precisas. Verificar la comprensión de las preguntas. Incorporar diferentes formas de respuestas. Cautelar la extensión del texto a leer. Excluir preguntas iniciadas con negación. Incorporar preguntas literales y no sólo de inferencias. Complementar con

interrogación oral, especialmente aplicable a los niños que presenten dislexia, déficit atencional, hiperactividad.

- Que los textos presentados sean de menor extensión, considerando el mismo objetivo en la evaluación.
- Apoyar texto con imágenes para favorecer la comprensión.

3. c- Para un estudiante con dificultades en escritura se sugiere:

- Privilegiar los objetivos a evaluar en una prueba, sin considerar aspectos ortográficos y/o de redacción.
- En comprensión de lectura y/o preguntas de desarrollo, se sugiere complementar las respuestas escritas, de forma oral, con el fin de confirmar el conocimiento sobre lo estudiado.
- Favorecer las pruebas tipos alternativas u orales, antes que las de desarrollo.
- Evitar la entrega de hojas en blanco para responder, debe ser con líneas.
- El espacio entre líneas para escribir debe ser amplio.
- Evitar exigir al estudiante algún tipo de letra específica.
- Solicitar la lectura de la respuesta, en caso de ser ilegible su escritura.
- Permitir utilizar la grafía más legible (scrip o ligada)

3. d- Para un estudiante con dificultades en cálculo se sugiere:

- En resolución de problemas, otorgar la prueba con pasos de resolución, para guiar su proceso.
- Intentar dar encolumnadas las cifras para realizar las operaciones.
- Favorecer el pensamiento planificado, solicitando explicación verbal paso a paso de cómo resolver un ejercicio
- Considerar más el desarrollo de los ejercicios matemáticos más que el resultado.
- Evitar el uso de enunciados (problemas) largos, complejos y con demasiada información.
- Incluir apoyo gráfico y/o concreto si es necesario, como complemento de los enunciados.
- Evitar considerar inversiones de números

3. e- Para un estudiante con dificultades atencionales se sugiere:

- Que durante el transcurso de la prueba monitoree la comprensión de las preguntas, pidiéndole que la explique con sus palabras.
- En evaluaciones formales, remarcar la información relevante en **negrita y subrayado**, para asegurar que responda de manera coherente al objetivo planteado.
- Evitar elementos distractores en la prueba.
- En pruebas de alternativa, mantener la respuesta en la misma plana de la pregunta.
- Evaluar una pregunta a la vez, utilizando órdenes simples.

3. f- Para un estudiante con dificultades cognitivas se sugiere:

- Permitir el uso de elementos concretos y/o manipulables cuando sea necesario.
- Asegurarse de que entendió lo que se le pide, de lo contrario, entregar explicaciones adicionales.
- Apoyar las explicaciones con diagramas, dibujos, gráficos, ejemplos, etc.
- Acortar algunos ítems de las pruebas (menos preguntas o enunciados más breves).
- Solicitar la argumentación de sus respuestas y / o la verbalización de los pasos a seguir para resolver algún problema.

Nota: Para tener presente: Dejar registrado en la evaluación, qué modalidad de evaluación diferenciada se utilizó (más tiempo, aclaración de instrucciones, etc), pues de esta forma, se puede retroalimentar al apoderado sobre el cómo se está realizando la evaluación.

4. Procedimientos para aplicar evaluación diferenciada.

1. Detección de dificultades de aprendizaje de parte de profesor de curso.
2. Derivación a Unidad Psicoeducativa (Educadora Diferencial y/o Psicólogo)
3. En caso de existir Informe Psicopedagógico externo o Neurológico que sugiera evaluación diferenciada, solicitar a apoderado que realice entrega a Directora Académica.
4. Reunión de equipo para decidir modalidad de evaluación diferenciada.

5. Entrevista con apoderado para comunicar decisión de equipo y solicitar compromiso de continuar sugerencias entregadas.
6. Seguir el caso para observar su evolución y constatar el cumplimiento de las sugerencias entregadas.

Anexo Interno n° 2

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

I. PROCESO DE DERIVACIÓN PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (N.E.E).

En caso de detectar algún alumno con necesidades educativas especiales, el proceso de derivación será el siguiente:

1. El profesor jefe o de asignatura debe completar la solicitud de atención en conjunto con el apoderado, describiendo las razones por las cuales el alumno amerita una posible evaluación e intervención y las acciones realizadas por el profesor previas a la derivación.
2. La solicitud de atención debe ser firmada por el apoderado, dando así su consentimiento para que el alumno sea atendido por el equipo psicoeducativo.
3. La solicitud de atención deberá ser entregada a un miembro del equipo psicoeducativo, quien la firmará, timbrará, y registrará la fecha de recepción.
4. En caso que se solicite atención de un alumno en el consejo de profesores, el equipo psicoeducativo hará entrega de la solicitud de derivación al profesor jefe. Posteriormente se deberá seguir los pasos descritos con anterioridad (puntos 1, 2, 3).
5. En caso que el alumno necesite una derivación a un profesional externo al establecimiento, el integrante del equipo psicoeducativo solicitará al apoderado que realice la consulta. El profesional que solicitó la derivación hará el monitoreo respectivo a la consulta, del tratamiento y del estado de avance. Lo anterior será informado al profesor jefe.
6. En caso que un profesor considere que una derivación externa es necesaria, debe derivar el caso al equipo psicoeducativo (como se ha señalado en los puntos anteriores) para evaluar al alumno previamente.

II. PROCESO DE INTERVENCIÓN.

El proceso de intervención se inicia con una entrevista al apoderado del estudiante (idealmente la madre y/o padre), para realizar una anamnesis y conocer antecedentes que puedan incidir en la situación actual.

a.- Estudiantes con N.E.E. transitorias.

El enfoque psicopedagógico del establecimiento se centra en atender estudiantes que presentan necesidades educativas especiales de tipo transitorias, siendo éstas: Dificultades Específicas del Aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje, Trastorno de Déficit Atencional, y Problemas Generales de Aprendizaje.

Esta evaluación tiene una duración aproximada de 3 sesiones (6 horas pedagógicas), la que dependiendo del instrumento puede ser individual o grupal. Esta evaluación se complementa con la información entregada por el profesor que solicita la derivación, ya que es quien conoce de mejor manera al estudiante. Así también, en caso de ser necesario y posible, dentro del periodo de evaluación se considerará una observación en aula por parte de la Educadora Diferencial.

Posteriormente a este proceso, se emitirá un informe psicopedagógico describiendo los resultados obtenidos y entregando sugerencias a los profesores que interactúan con el estudiante. Este informe, será entregado al apoderado y tiene fecha máxima de entrega hasta 2 semanas desde el día último de evaluación.

Así también, se coordinará el proceso de evaluación diferenciada con los docentes de cada asignatura, estableciendo acuerdos con respecto a dicha evaluación. Es importante señalar que estos criterios están establecidos en el Protocolo de Evaluación Diferenciada.

b- Estudiantes con afectación emocional y de integración social.

La intervención interna se enfoca en mantener un ambiente educativo saludable y promotor de una formación socioemocional y académica integral en el alumno.

Con este fin, se plantean dos líneas de trabajo: una enfocada en la prevención y otra enfocada en la contención y apoyo a los estudiantes que presenten afectación emocional y de integración social.

En el ámbito preventivo, el objetivo es acompañar y guiar a los estudiantes, propiciando el contacto permanente con el profesor jefe, con quien se coordinan las acciones que cada grupo y nivel necesita, acorde a la etapa del desarrollo de los alumnos.

En cuanto a la contención y apoyo a los estudiantes, el énfasis es socioeducativo, es decir, se entrega al alumno y su familia herramientas técnicas de apoyo en la inserción a su grupo, mejorando su adaptación en el ambiente escolar.

Dentro de las acciones que se llevan a cabo, se encuentra la atención individualizada a alumnos y apoderados, la cual tiene por objetivo generar estrategias para sobrellevar las dificultades socioemocionales. Al mismo tiempo, de ser necesario, se desarrollarán actividades de promoción de la integración social del alumno en el grupo curso.

En caso de que el alumno presente la necesidad de una intervención clínica, se informará al apoderado, quien deberá realizar las gestiones necesarias para que ésta se lleve a cabo.

III. FINALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Terminado el periodo de intervención al alumno con N.E.E., se procederá de la siguiente manera:

1. Se realizará una entrevista con el apoderado para informar de la finalización de la intervención, haciendo entrega de informes en caso que sea necesario.
2. Se informará al profesor jefe sobre la finalización de la intervención.
3. El periodo de intervención será definido por el profesional del equipo psicoeducativo. La duración de ésta puede extenderse por más de un año escolar, por lo que se considerará que la intervención continúa hasta el momento de realizar la entrevista de fin de intervención con el apoderado. Esto será comunicado posteriormente al profesor jefe.

Se debe explicar al apoderado y dejar registro escrito cuando las NEE superan la capacidad de abordaje que tiene el colegio por ser un establecimiento sin PIE.

EQUIPO PSICOEDUCATIVO

Anexo Interno n° 3

I- Respecto a las evaluaciones:

a- Pruebas sumativas

Previo a evaluaciones sumativas se deberán aplicar guías de aprendizaje con los objetivos de aprendizaje a evaluar y desarrollarla como evaluación formativa.

Con dicha información tomar decisiones para orientar de manera más certera el refuerzo de los aprendizajes más débiles y el diseño de la evaluación sumativa.

b- Respecto a evaluaciones con un porcentaje alto de desempeño insuficiente

Las evaluaciones que presenten desde un 40% de notas insuficientes deberán ser informadas a Dirección Académica y a la coordinación respectiva para determinar en conjunto las acciones remediales pertinentes.

c- Criterios para la prueba de síntesis.

Se realizan en asignaturas con 3 o más horas semanales. En los planes electivos no se realizan.

Se aplica una prueba de síntesis semestral, la cual es coeficiente uno. Los contenidos u objetivos de aprendizaje a evaluar son aquellos considerados relevantes para continuar el proceso de aprendizaje en la respectiva asignatura.

En asignaturas que tienen 2 horas a la semana, la evaluación final del semestre se focaliza en la última unidad tratada.

El temario de las pruebas debe ser explícito y entregado a los estudiantes con antelación.

Previo a la prueba de síntesis, realizar una guía de aprendizaje con los objetivos de aprendizaje a evaluar y desarrollarla como evaluación formativa.

II- Respecto a las calificaciones

Artículo 30 (ref: calificación final 3.9)

Si un estudiante obtiene como promedio final de asignatura un 3.9, se realizará una evaluación adicional.

La calificación de la evaluación adicional se registrará en un apartado diferente, no será parte de las calificaciones del semestre.

Si en la evaluación adicional se obtiene una calificación insuficiente (inferior a 4.0), el promedio final de la asignatura queda en 3.8.

Si se obtiene una calificación de 4.0 o superior, se cierra el promedio final anual de la asignatura en 4.0.

La evaluación adicional medirá habilidades y contenidos trabajadas durante el año que sean relevantes para la aprobación de la asignatura.

Habrà un período de reforzamiento, realizado por el profesor de la asignatura correspondiente, antes de rendir la evaluación adicional.

Se deberá informar a los estudiantes la fecha en que deberán rendir dicha evaluación y las habilidades y conocimientos que serán medidos.

En la eventualidad que el estudiante no concurra a la fecha acordada mantendrá la calificación anterior. Se debe dejar registro en el libro de clase.

III- Reconocimiento e Incentivo académico

- **Representación**

Los estudiantes que participen en las siguientes actividades: banda, selección, danza, taller competitivo, pastoral representando al colegio, llevarán **una nota anual (7.0)**, en la asignatura de su elección.

Procedimiento y criterios de asignación de la nota

- ✓ Carta compromiso a inicios de año (firmar y entregar en marzo).
- ✓ Reunión con los apoderados en la tercera semana de marzo.
- ✓ Elección de la asignatura: 30 de junio.
- ✓ Asistencia: 85%.
- ✓ Seguimiento de la asistencia permanente, resolución sobre casos especiales: junio.
- ✓ Asistencia presentaciones oficiales: 100%.
- ✓ Incorporación para alumnos regulares: abril.
- ✓ Se tiene derecho a sólo una nota.
- ✓ La nota se registra al final del segundo semestre.
- ✓ Todos los niveles: de primero básico a cuarto medio

Para recibir dicha calificación se chequeará con una lista de cotejo. Una vez elegida la asignatura no se permiten cambios.

Es una sola nota, aunque participe en más de una de las actividades mencionadas.

- **Resultados**

Se premiará en la asignatura que corresponda con nota 7.0 al curso que en las mediciones estandarizadas externas suben 10 puntos respecto al año anterior.

Se premiará en la asignatura que corresponda con dos notas 7.0 al curso que en las mediciones estandarizadas externas suben 20 puntos respecto al año anterior.